000377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 82 -2016-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 DIC 2016

VISTOS:

El Informe Nº 161-2016-SGL-MDCC de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, el Informe Nº 018-2016-SGPR-GPPR-MDCC de la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, el Informe Nº 480-2016-SGL-MDCC de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, la Hoja de Coordinación N° 121-2016-SGPR-GPPR-MDCC de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Informe Legal Nº 008-2016-OALDA-MDCC del Asesor Legal del Despacho de Alcaldía, la Hoja de Coordinación N° 131-2016-SGPR-GPPR-MDCC de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Memorándum Nº 520-2016-GM-MDCC de Gerencia Municipal, el Informe Nº 154-2016-SGT-MDCC de la Sub Gerencia de Tesorería, la Hoja de Coordinación N° 133-2016-SGPR-GPPR-MDCC de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, la Hoja de Coordinación N° 05-2016-SGL-MDCC de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Informe Nº 0046-2016-SGPR-GPPR-MDCC del Sub Gerente de Planificación y Racionalización, el Informe Legal Nº 127-2016-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las normas contenidas en la Ley de Control Interno de las Entidades Públicas, Ley 28716, tienen por objeto regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, siendo de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,

Que, mediante Informe Nº 161-2016-SGL-MDCC de fecha 23 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización la Directiva sobre Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios en General por Montos Iguales o Inferiores a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Informe N° 018-2016-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 31 de marzo de 2016, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización presenta la propuesta de Directiva sobre Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios en General por Montos Iguales o Inferiores a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe Legal Nº 127-2016-GAJ-MDCC de fecha 23 de diciembre de 2016 la Gerencia Asesoría Jurídica opina que la propuesta de Directiva remitida a su despacho mediante Informe N° 0046-2016-SGPR-GPPR-MDCC debe ser aprobado, considerando además que ésta ha merecido la opinión favorable de la unidad orgánica competente, asimismo, que es necesidad Institucional actualizar los procedimientos y mecanismos administrativos pertinentes que permitan un mayor dinamismo y eficiencia a la gestión municipal a fin que se logre los fines, objetivos y metas trazadas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2016-A-MDCC el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desconcentra y delega sus atribuciones en el Gerente Municipal, disponiendo en su artículo primero, numeral 1: "*que apruebe y gestione directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad*";

Que, bajo este contexto y considerando lo prescrito en el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a Gerencia Municipal resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, por lo que:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER se deje sin efecto cualquier otra disposición municipal anterior que contravenga la presente norma.

Artículo Tercero: DISPONER que la presente Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de expedida la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCOMENDAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la publicación de la Directiva en el portal web institucional de la Municipalidad.

Artículo Quinto: ENCARGAR a Secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente a las unidades orgánicas competentes para el fiel cumplimiento de la Directiva; así como el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Lic. Oscar Cáceres Rodríguez
(e) GERENTE MUNICIPAL